

CONSTANCIA: Manizales, Caldas, 1 de noviembre de 2022. Presento la liquidación de costas dentro de este proceso para los efectos del artículo 366 del CGP. El secuestre presentó informe mensual.

COSTAS A CARGO DEL DEMANDADO EN FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE	
AGENCIAS EN DERECHO	
AGENCIAS DE PRIMERA INSTANCIA	\$7.000.000.0
GASTOS DEL PROCESO	
Honorarios secuestre	\$ 250.000
Inscripción Embargo	\$ 20.700
Guía entrega Citación Notificación GC3204596-GE LF	\$ 18.000
<u>TOTAL COSTAS</u>	\$7.288.700

DANIELA PEREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	EJECUTIVO EFECTIVIDAD GARANTIA REAL
DEMANDANTE:	WILLIAM BEDOYA RAMÍREZ
DEMANDADO:	CARLOS ALBERTO SALAZAR OSPINA
RADICADO:	170013103005-2020-00127-00
AUTO	SUSTANCIACIÓN

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del C.G.P, por encontrarla ajustada a derecho, se imparte APROBACIÓN a la liquidación de costas efectuada por la secretaria del Despacho.

Para los fines del artículo 122 del C.G.P se agrega al expediente el informe de secuestre.

NOTIFÍQUESE



**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA**

Firmado Por:

Juliana Salazar Londoño

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 005

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70333d711f907e3e8c41192fcae77b9d250654712adf8ad6856bcec61c877186**

Documento generado en 02/11/2022 07:52:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**